CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0484 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO Nº 2005-205 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MANUELITA - MANUELITACOOP

"FONDO MANUELITACOOP"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra, **MARIA YANETH ARBOLEDA MARQUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 66.762.309 expedida en Palmira-Valle, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MANUELITA – MANUELITACOOP**, con **NIT 815.000.377-8** entidad sin ánimo de lucro constituida por documento privado del 1º de diciembre de 1995 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de abril de 1996 bajo el Nº 2 del Libro I, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Palmira-Valle de fecha 1º de noviembre de 2012, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 01 al Convenio Nº 2005-205, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2005 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado *"FONDO MANUELITACOOP"*, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario, destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados, cónyuges e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2, y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de Matrícula Ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el 50% de los costos de la matrícula. **2.** Que el valor inicial del convenio Nº 2005-205 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100´000.000,oo) M/CTE. **3.** Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4.** Que mediante comunicaciones escritas, de fecha 19 de noviembre de 2012 y 13 de diciembre del mismo año, el CONSTUYENTE remite a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la Adición en valor al Fondo Nº 2005-205 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 01 CENTAVOS ($160´858.195,01) M/CTE., según lo señalado en el Acta 020 de la XX Asamblea General Ordinaria de Delegados del 24 de marzo de 2012, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. **5.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-2655 radicado en la Secretaría General del Icetex el 4 de diciembre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **6.** Que según

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-2655 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Ochocientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta y Nueve Centavos ($858´844.642,59) M/CTE. **7.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005-205 suscrito el 27 de diciembre de 2005 entre el ICETEX y la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MANUELITA - MANUELITACOOP. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Convenio Nº 2005-205 en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO ($160´858.195,01) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de MIL DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($1.019´702.837,60) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, para que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS:** El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MANUELITA - MANUELITACOOP, aprobado según Acta 020 de la XX Asamblea General Ordinaria de Delegados del 24 de marzo de 2012. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma el día 26 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

MARIA YANETH ARBOLEDA MARQUEZ
Representante Legal
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MANUELITA
MANUELITACOOP

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez, Coordinador Grupo de Contratos - Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Blanca Estrella Rojas Gomez – Profesional Grupo de Contratos - Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70